

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean el número mínimo de acciones establecido, a estos efectos, en los Estatutos sociales y las tengan inscritas con la antelación mínima, establecida en los Estatutos sociales, a la celebración de la Junta general en el registro correspondiente. Los accionistas que posean un número inferior de acciones podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho a asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

Madrid, 3 de abril de 2001.—El Consejo de Administración.—20.327.

VALORES DIVERSIFICADOS, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, paseo de la Castellana, 32, los días 30 de mayo de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y 31 de mayo de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El orden del día que regirá la referida reunión de la Junta general de accionistas será el siguiente:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración: Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de cuentas de la sociedad: Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Sustitución de entidad depositaria de los activos sociales: Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Redenominación a euros de la cifra de capital social. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Modificación de los Estatutos sociales para transformar la sociedad en SIMCAV de fondos. Acuerdos a adoptar en su caso.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean el número mínimo de acciones establecido, a estos efectos, en los Estatutos sociales y las tengan inscritas con la antelación mínima, establecida en los Estatutos sociales, a la celebración de la Junta general en el registro correspondiente. Los accionistas que posean un número inferior de acciones podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho a asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Consejo de Administración.—20.328.

VERUS PERITACIONES MADRID, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

PLUVIA RECURSOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria a constituir)

VERUS SARETEC ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria a constituir)

Se hace público, que en la Junta general extraordinaria de socios de «Verus Peritaciones Madrid, Sociedad Limitada», celebrada, con carácter universal el día 20 de abril de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión total de la sociedad «Verus Peritaciones Madrid, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará a las dos sociedades de nueva creación, cuyas denominaciones respectiva son «Pluvia Recursos, Sociedad Limitada» y «Verus Saretec España, Sociedad Limitada», todo ello mediante la disolución, sin liquidación, de la sociedad escindida.

El capital social de «Pluvia Recursos, Sociedad Limitada», será de 25.000 euros dividido en 1.000 participaciones sociales, de 25 euros de valor nominal cada una, y tendrá una prima de emisión total de 2.434,417559 euros. El capital social de «Verus

Sartec España, Sociedad Limitada», será de 49.000 euros, dividido en 1.000 participaciones sociales, de 49 euros de valor nominal cada una, y tendrá una prima de emisión total de 31,71540874 euros. Han quedado designados y detallados cada uno de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo a traspasar a cada una de las sociedades beneficiarias.

El criterio de reparto entre los socios de «Verus Peritaciones Madrid, Sociedad Limitada», de las participaciones sociales que les corresponden en capital social de las dos sociedades beneficiarias de la escisión, «Pluvia Recursos, Sociedad Limitada» y «Verus Saretec España, Sociedad Limitada», será el de proporcionalidad, recibiendo todos los socios de la sociedad escindida participaciones sociales de las sociedades beneficiarias en idéntica proporción a su participación en la sociedad escindida.

El Balance de escisión es el cerrado a 31 de diciembre de 2000, que ha sido expresamente aprobado en esta Junta, previa inclusión en el orden del día. La escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001. No existen clases especiales de participaciones ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas al órgano de administración de las sociedades implicadas en la escisión.

Todo ello es conforme con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 2 de abril de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la escisión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Las Rozas de Madrid, 23 de abril de 2001.—Los Administradores solidarios de «Verus Peritaciones Madrid», Ricardo Navas Sánchez y María Antonia Murillo Ramos.—19.510. 2.ª 4-5-2001

VÍA CONEXIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 23 de abril de 2001, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido este último como consecuencia de pérdidas, acordó reducir el capital de la sociedad por un importe de 255.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 510.000 acciones de la sociedad de 500 pesetas de valor nominal cada una y quedando fijado el capital social en 295.000.000 de pesetas.

Barcelona, 24 de abril de 2001.—El Administrador único de la sociedad.—19.045.